



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura. (2011062043)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula en la disposición adicional sexta, apartado 4 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

En el presente curso 2011/2012 se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes en las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2012/2013.

En su virtud, de conformidad con el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, esta Dirección General de Personal Docente ha dispuesto anunciar las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.



Todas las referencias y situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.

2.1. Plazas. El concurso consistirá en la provisión, entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura relacionados en el Anexo II y por las especialidades indicadas en la base tercera de esta resolución, de las plazas vacantes que determine la Consejería de Educación y Cultura, y que serán las que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquéllas que resulten del propio concurso. Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

2.2. Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, se incluyen las de Educación de Adultos, incluidas las singulares en régimen de itinerancia de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Equipos Generales y Específicos, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES. Se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2.3. La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados y serán publicadas en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Plantillas). Asimismo la publicación de vacantes definitiva será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

No se incluirán en el presente concurso las posibles vacantes que pudieran originarse en virtud de los concursos que pudieran convocar, durante este curso, las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas.

2.4. La Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, establecen que los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine cada Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria. En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria,



en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos. En el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

Tercera. Requisitos para el desempeño de determinados puestos.

3.1. Para poder solicitar puestos de:

Primaria.

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés.

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación expedida por el Delegado Provincial (Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

3.2. También se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en el apartado 3.1, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
• Inglés	• Idioma Extranjero: Inglés
• Francés	• Idioma Extranjero: Francés
• Educación Física	• Educación Física
• Música	• Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

3.3. Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Delegación Provincial respectiva.



3.4. Para solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Anexo III), aquellos Maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberán acreditar la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana e Inglés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana y Francés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Francés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Castellana y Literatura</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas y Ciencias Naturales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas</li><li>• Ciencias de la Naturaleza</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciencias Sociales</li><li>• Educación Física</li><li>• Educación Musical</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Geografía e Historia</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>

3.5. Todos los Maestros con habilitación en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje podrán solicitar puestos en los Departamentos de Orientación de los IES para atender dichas especialidades, así como, en su caso, los programas educativos que se impartan en los citados centros.

3.6. Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación para puestos de "Idioma extranjero: inglés", de acuerdo con lo que con carácter general se señala en esta base tercera. No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo IX.

3.7. Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo IV se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias (código 020) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VI, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" Anexo IX.



Cuarta. Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente en la presente convocatoria:

- 4.1. Los funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- 4.2. El personal funcionario docente de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentre en la situación de servicios especiales solamente podrá participar en esta convocatoria si la mencionada situación fue declarada desde centros actualmente dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- 4.3. El personal funcionario docente de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá participar siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior hayan transcurrido al menos dos años desde que pasaron a esta situación y que su último destino docente hubiera sido en un centro dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4.4. El personal funcionario docente de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que con anterioridad a la misma fecha a que se refieren los apartados anteriores, haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2012.

Quinta. Participación forzosa.

- 5.1. Están obligados a participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura que carezcan de destino definitivo y se encuentren en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:
  1. Resolución firme de expediente disciplinario.
  2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
  3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
  4. Reingreso con destino provisional.
  5. Excedencia forzosa o suspensión de funciones que una vez cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones.



6. Causas análogas que hayan implicado la pérdida de puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.
7. Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

5.2. Están obligados a participar en este concurso:

- a) Los participantes con destino provisional en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo, así como aquellos otros que tengan un destino provisional durante el curso 2011/2012 en virtud de la estimación de recursos, ejecución de sentencias o circunstancias análogas.
- b) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011 (Diario Oficial de Extremadura núm. 64, de 1 de abril). La adjudicación de destino a estos participantes se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como personal funcionario en prácticas y siempre con posterioridad a las adjudicaciones realizadas a los funcionarios de carrera. Su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera. Los participantes aludidos en este apartado, conforme determina el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la especialidad por la que ha sido seleccionado. De no obtener destino definitivo serán declarados pendientes de destino provisional.

5.3. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1, 4 y 7 del apartado 5.1. y aquellos a los que alude el apartado 5.2. de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño y habrán de atenerse a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 8.1. de la base octava respecto a la cumplimentación del apartado "A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso". La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos III, IV, V, VI y VII, ni a las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas. De no adjudicárseles destino definitivo serán declarados pendientes de destino provisional.

5.4. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 2 y 3 del apartado 5.1. de la presente convocatoria, de no participar en el concurso o que



cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino y hayan agotado seis convocatorias, serán asimismo destinados de oficio por la Administración en la forma que se dice en el apartado 5.3.

- 5.5. Los Maestros que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2012/2013, siempre que el último destino desempeñado hubiera sido en un centro docente dependiente de su ámbito de gestión, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo que no participen o no obtengan ningún destino de los solicitados una vez agotadas cuatro convocatorias desde que deban reincorporarse o desde la presente resolución serán destinados de oficio de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.3.
- 5.6. Aquellos Maestros comprendidos en el número 5 del apartado 5.1. en el supuesto de no participar o, si participando no obtuvieran destino de los solicitados en el presente concurso, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado a) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 5.7. El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

#### Sexta. Derechos Preferentes.

Los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrán solicitar la adscripción a otro puesto del mismo centro. Asimismo aquellos que se contemplan en el artículo 17 del Real Decreto 1364/2010, podrán ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 6.1. Derecho preferente a centro. Con ocasión de vacante, tendrán derecho preferente a obtener destino en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:
  - a) Los Maestros a los que se le hubiere suprimido la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
  - b) Los Maestros a los que se le hubiere modificado la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.



Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el Anexo I. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a lo establecido en la base undécima apartado 11.4 de esta resolución.

El derecho preferente a centro implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad contemplado en esta misma Resolución. Fuera del derecho preferente citado se podrán consignar otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar los concursantes en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

- 6.2. Derecho preferente a localidad. Con ocasión de vacante, tendrán derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o ámbito territorial (zona) el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:
- a) Los Maestros a los que se le hubiere suprimido o modificado la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviese ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro del ámbito territorial o zona.
  - b) Los Maestros que hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
  - c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4. del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, en el exterior, o por su reincorporación a la docencia en España por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
  - d) Los Maestros que en virtud de sentencia o resolución de recurso administrativo, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde antes lo desempeñaban.
  - e) Los Maestros que, habiendo sido declarados en situación de jubilación por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los supuestos de este apartado deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. Previamente a la





resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos a que se refiere el Anexo I. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo. Si persistiera el empate se atenderá a lo establecido en la base undécima apartado 11.4. de esta resolución.

- 6.3. Los Maestros que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Séptima. Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar concurrencia será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo I.

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

Octava. Forma de participación.

- 8.1. Solicitudes. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que dicha instancia de participación se rellene en el modelo telemático facilitado por la Administración a través de su página web <http://profex.educarex.es/profex/>, que deberán cumplimentar según las instrucciones previstas en la presente resolución en su Anexo IX así como las facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura en la página señalada.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en cualquiera de los lugares citados en la base novena.

En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes de participación en el presente concurso dentro del plazo previsto en la base decimocuarta se tomará en consideración la presentada en último lugar despreciándose las presentadas con anterioridad.



No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere la base novena de la presente resolución.

Los Maestros a los que aluden los apartados 5.3., 5.4. y 5.5. de esta convocatoria, deberán consignar en su petición de participación en el concurso, en el apartado "A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso" de la instancia-solicitud, y por orden de prioridad las provincias que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el párrafo segundo del apartado 5.3. en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The British Council".

Puntuación convocatoria anterior. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquellos que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 224, de 22 de noviembre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"). Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en el baremo definitivo de la convocatoria del año anterior que será objeto de publicación durante el plazo de presentación de solicitudes, no debiendo acreditar nuevamente los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente con las salvedades establecidas en esta Resolución.

Sin perjuicio de que se acojan a esta modalidad ("Puntuación convocatoria anterior"), los funcionarios que participen desde la situación de provisionalidad podrán ver minorada la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.3 del Anexo I en aquellos supuestos en que la participación se produzca desde un centro que no tenga la calificación de especial dificultad o bien desde un centro de estas características pero distinto al asignado el pasado curso escolar, de conformidad con lo previsto en el subapartado 1.1.3 del baremo de méritos y la disposición complementaria segunda del Anexo I.

En aquellos casos en que, aún estando conformes con la baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados en los apartados 3, 4 y 6 del Anexo I, aportarán los méritos perfeccionados desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de instancias del anterior concurso (15 de diciembre de 2010).

También pueden acogerse a la Modalidad "Puntuación convocatoria anterior", en cualquiera de las variantes anteriormente referidas, quienes participaron y posteriormente renunciaron a su participación en el concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 8 de noviembre de 2010 (DOE núm. 224, de 22 de noviembre) partiendo de la puntuación otorgada en el baremo definitivo de dicho concurso que será objeto de publicación durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las modificaciones que hayan tenido lugar en virtud de resolución de reclamación o recurso.



Por el contrario no será posible actualizar méritos por los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) del Anexo I a través de la Modalidad "Puntuación convocatoria anterior".

Nueva baremación. Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 8 de noviembre de 2010 (DOE núm. 224, de 22 de noviembre), o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación para la valoración de los méritos contemplados en el Anexo I con las excepciones y salvedades establecidas en el apartado 8.3. de la base octava y marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva baremación".

## 8.2. Derechos preferentes.

Para ejercer el derecho preferente previsto en la base sexta los participantes deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados de la solicitud de participación necesarios para el ejercicio del mismo.

### — Derecho preferente a centro.

Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a centro, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro"), indicando el código del centro para el que ejerce este derecho, el supuesto de los previstos en el apartado 6.1. por el que se ejerce y por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza (especialidad) de ejercicio de este derecho. Igualmente se podrán consignar en el cuerpo de la solicitud destinado a tal fin, otras peticiones correspondientes a plazas a las que se pueda optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el caso de hacer uso del derecho preferente a centro no debe consignar el código del centro donde ejerce el derecho en la tabla de peticiones de centros pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho. En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.

### — Derecho preferente a la localidad.

El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad donde tuvieron su último destino definitivo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo telemático por la Consejería de Educación y Cultura a través de su página web <http://profex.educarex.es/profex/>.



En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona"), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del "British Council" deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Las peticiones de localidades realizadas por los concursantes que ejerzan derecho preferente, comprenderán todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo II y será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.

Para que el derecho preferente tenga efectividad y para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el apartado de la solicitud destinado a las peticiones de centros y localidad en primer lugar, todos los centros relacionados en el Anexo II de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona, agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo II de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, la Administración cumplimentará los centros restantes de dicha o dichas localidades en el mismo orden en que aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente resolución y se les podrá destinar libremente destino. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias o plazas en los Equipos Generales y Específicos a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos III, IV, V, VI y VII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente a localidad deberán consignar en el menú desplegable de la casilla correspondiente al código de "Tipo de plaza" (Especialidad) las siglas "DPL", con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.



En el supuesto de que la localidad en la que se ejerce el derecho no hubiera suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se adjudicará al participante con derecho, al menos una plaza vacante dentro de dicha localidad. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente a localidad el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (Anexo I).

Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

8.3. A la solicitud de participación y con el fin de proceder a la valoración de los méritos deberá acompañarse la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo I a la presente resolución con las siguientes excepciones y en los términos previstos a continuación:

a) Los méritos señalados en los apartados 1 y 2 del Anexo I serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura.

b) A la solicitud de participación deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 del Anexo I con las siguientes salvedades:

— Los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura con posterioridad a 1 de septiembre de 2000. En cuanto al desempeño de la función tutorial (subapartado 4.3.) será valorado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura excepto el curso 2006/2007, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado en los términos previstos en el Anexo I. La función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura y la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües valorable a partir de la entrada en vigor de la LEEX será aportado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura en los términos previstos en el Anexo I.

— A los efectos de valoración de los subapartados 5.1 y 5.2, la Consejería de Educación y Cultura actuará de oficio con los datos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE n.º 44, de 17 de abril) así como la Orden 31 de octubre de 2000 (DOE n.º 128, de 4 de noviembre).

Para la valoración de los méritos previstos en esta letra que no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los participantes en el concurso deberán aportar la documentación justificativa de los mismos en los términos previstos en el Anexo I.

— El subapartado 6.5 se valorará de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre y cuando el supuesto se haya dado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 2 de marzo). En lo referente al



subapartado 6.6, será aportado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido en la Universidad de Extremadura.

Por cada solicitud, las Delegaciones Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados 1.1.1. y 1.2.1 del baremo y, en su caso, por el 1.1.2. y 1.1.3. del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados 3, 4, 5 y 6 del Anexo I.

Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Delegación Provincial en el lugar de la firma.

Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en el apartado 4.3. de la Base cuarta de esta convocatoria.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes únicamente se admitirá documentación justificativa de los méritos previstos en el Anexo I tras la publicación del baremo provisional para reclamar contra la puntuación otorgada en aquellos que la administración valore de oficio. En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

La documentación relativa al apartado 6. del baremo, subapartados 6.1. y 6.2., deberá permanecer en posesión del órgano colegiado de carácter técnico de la provincia respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

- 8.4. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de atención educativa preferente, a que se refiere el subapartado 1.1.3. del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1993 (BOE de 12 de octubre), pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.
- 8.5. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los subapartados 1.1.1 y 1.1.3 del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.
- 8.6. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento, fusión o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos



de permanencia ininterrumpida prevista en el subapartado 1.1.1. del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

#### 8.7. Peticiones de centros.

A fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo II, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo III figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo IV se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo V figuran los centros de convenio con el British Council y en el Anexo VI los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias y en el Anexo VII se publican los Equipos Generales y Específicos.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo VIII.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia seleccionando el centro con la mención itinerante.

Si se pide más de una plaza -especialidad- de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la Base quinta de las "Normas comunes a las convocatorias" la solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad (código 099), considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.



En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros y Aulas recogidos en el Anexo IV, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 074. Asimismo, si se solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos centros se consignará el código 076.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VI, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 020 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" del Anexo IX.

Las peticiones que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

#### Novena. Lugares de presentación.

Las solicitudes así como la documentación a la que se refiere la base anterior se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.





Décima. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimotercera.

Una vez impresa la solicitud del concurso de traslados no podrán realizarse enmiendas ni tachaduras en la misma dado el tratamiento informático de los datos allí consignados.

Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, acreditándose en la forma que se establece en la presente resolución.

Undécima. Baremo de méritos y prioridades.

11.1. Comisiones de Valoración. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes, en cada Delegación Provincial se constituirá un órgano colegiado de carácter técnico, integrado por los siguientes miembros, designados por la Directora General de Personal Docente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado a los titulares de los órganos citados. Los miembros de dicho órgano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

Las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura colaborarán con el órgano técnico colegiado en la valoración de los méritos que determine la Dirección General de Personal Docente. Estas unidades realizarán estas funciones por delegación de aquellos órganos, aportando a los mismos sus resultados para su valoración.



Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en los órganos citados, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

- 11.2. Baremo provisional. En el mes de febrero de 2012, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura expondrán la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de ocho días naturales para efectuar reclamaciones.
- 11.3. Baremo definitivo. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura expondrán el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

El baremo provisional y definitivo se publicarán asimismo en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

- 11.4. Prioridades. Sin perjuicio de lo previsto para los derechos preferentes que cada concursante alegue, la prioridad en la adjudicación de destino entre los concursantes funcionarios de carrera vendrá por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente resolución.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### Duodécima. Tramitación.

Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.



Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal Docente la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Decimotercera. Resolución provisional.

Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el Anexo I de esta resolución.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude anteriormente se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

De igual manera, la adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base novena.

Decimocuarta. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará la Resolución por la que se resuelve definitivamente este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.



Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir la anulación de los destinos adjudicados en el concurso como consecuencia de la provisión de vacantes o resultas inexistentes, indebidamente ofertadas o por la estimación de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, los funcionarios afectados quedarán en situación de provisionalidad, hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso correspondiente, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

En el caso de que se obtengan simultáneamente destinos en esta convocatoria del Cuerpo de Maestros y en la convocatoria de esta Dirección General de Personal Docente del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Resto de Cuerpos para el curso 2012/2013, el interesado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución definitiva del concurso, deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente confirmando su incorporación al destino elegido.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

Decimoquinta. Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Delegados Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Decimosexta. Toma de posesión.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán



como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Decimoséptima. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011.

La Directora General de Personal Docente  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE núm. 154 de 10 de agosto),  
M.<sup>a</sup> ÁNGELES RIVERO MORENO

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: Baremo de méritos.

ANEXO II: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

ANEXO III: Relación de IES, IESO y Secciones Adscritas a IES con puestos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

ANEXO IV: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.

ANEXO V: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con "The British Council".

ANEXO VI: Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

ANEXO VII: Relación de Equipos Generales y Específicos.

ANEXO VIII: Ámbitos de Itinerancia.

ANEXO IX: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.



## ANEXO I

## BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN EL CUERPO DE MAESTROS

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>I. Antigüedad</b></p> <p><b>I.1. Antigüedad en el centro</b></p> <p><b>I.1.1.</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: ..... 2,0000 puntos por año La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: ..... 4,0000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: ..... 6,0000 puntos por año La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>Para la valoración del subapartado I.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.</li> <li>- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.</li> </ul> <p>Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</li> </ul> <p>En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado I.1.2 del baremo.</p>		



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</p> <p>- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p><b>1.1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.1.3.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p> <p>(Ver Disposición Complementaria segunda)</p>	2,0000 puntos	<p>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o</p> <p>- Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p>
<p><b>1.2.</b> Antigüedad en el Cuerpo</p> <p><b>1.2.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1.2.2.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.3.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño: .....</p>	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p><b>3. Méritos académicos</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)</p>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<p><b>3.1.</b> Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p><b>3.1.1.</b> Por poseer el título de Doctor: .....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)





MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>3.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: .....	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1
<b>3.1.3.</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados: .....  Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
<b>3.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: .....	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
<b>3.2.</b> Otras titulaciones universitarias:  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:  <b>3.2.1.</b> Titulaciones de Grado:  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente: .....	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<b>3.2.2.</b> Titulaciones de primer ciclo:  Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:.....  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el alegado para el ingreso en el Cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedido de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) y certificación académica personal donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito incluido el título alegado para el ingreso.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>		
<p><b>3.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: .....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el alegado para el ingreso en el Cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) y certificación académica personal donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito incluido el título alegado para el ingreso.</p>
<p><b>3.3.</b> Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: .....</p> <p>Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: .....</p> <p>Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: .....</p> <p>Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: .....</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: .....</p> <p>Por cada título Profesional de Música o Danza.....</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b></p> <p>( Ver disposición complementaria cuarta)</p>	<p><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p>	
<p><b>4.1.</b> Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>4,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p><b>4.2.</b> Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p><b>4.3. Otras funciones docentes:</b></p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos , asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, coordinador TIC, responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura, por impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües de centros públicos docentes de Extremadura así como la coordinación de las mismas las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación de ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la EGB a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p> <p>Coordinador de ciclo: - Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Asesor de Formación Permanente, Coordinador de Actividades Formativas Complementarias o Coordinador TIC: - Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		
<p><b>5. Formación y perfeccionamiento</b></p> <p>( Ver disposición complementaria quinta)</p> <p><b>5.1. Actividades de formación superadas.</b></p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p><b>MAXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p><b>5.2.</b> Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>5.3.</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero .....</p> <p>(A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	1,000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
<p><b>6. Otros méritos:</b></p> <p>( Ver disposición complementaria sexta)</p> <p><b>6.1. Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor .....hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor .....hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autores.....hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autores .....hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autores .....hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autores .....hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor .....hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautor .....hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más Autores .....hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p><b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares correspondientes</li> <li>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
<b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos: .....	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
<b>6.3.</b> Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.  En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.  En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.  En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
<b>6.4.</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa: .....	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>6.5.</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E: .....	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
<b>6.6.</b> Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran: .....	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Segunda. Antigüedad. A los efectos del subapartado 1.1.3 del baremo (centros de atención educativa preferente o clasificados de difícil desempeño), procederá asignar puntuación por este apartado a los siguientes participantes:

- A quienes tengan destino definitivo en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad y presten servicios en el mismo salvo lo contemplado en el supuesto tercero.
- A quienes tengan un destino provisional en plaza, puesto, o centro que tenga la calificación de especial dificultad, siempre que participen desde esta situación. En este supuesto se valorará la antigüedad desde la toma de posesión del último centro de servicios de forma ininterrumpida.

Por tanto para aquellos maestros con destino provisional que participaron forzosamente en el concurso del año anterior desde un centro clasificado de atención educativa preferente o de especial dificultad no se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en este subapartado en dicho concurso si participa en este concurso desde un centro no clasificado de atención educativa preferente o de especial dificultad, o participa desde un centro de estas características distinto del que prestó servicios el curso pasado y hayan optado por la modalidad "puntuación convocatoria anterior".

- A quienes tengan una comisión de servicio en plaza, puesto, o centro que tenga la calificación de especial dificultad.



Tercera. Méritos académicos.

- 3.1.1.: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Valores posibles 0 o 5 puntos. Incompatible con el apartado 3.1.3.
- 3.1.2.: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Valores posibles 0 o 3 puntos. No se baremará por este subapartado ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.
- 3.1.3.: Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma. Valores posibles 0 o 2. Incompatible con el 3.1.1.
- 3.1.4.: Sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios. Valores posibles 0 o 1.
- 3.2.: Otras titulaciones universitarias.
  - Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
  - En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
  - Cuando los títulos obtenidos en el extranjero hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.
  - Los ciclos y títulos que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas o créditos de otros ciclos o títulos académicos, sólo se tendrán en cuenta si dichas convalidaciones corresponden como máximo a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de estos últimos.
  - Aquellos títulos que tengan reseñado en su reverso varias especialidades sólo se valorará un único Título, sin embargo si presenta un Título expedido por cada especialidad obtenida se valorarán como títulos independientes.
  - No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.
- 3.3. Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. El apartado hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por tanto sólo se baremarán por este apartado los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

- 4.3. Por este subapartado, además de las funciones allí recogidas se valorará el desempeño efectivo de la función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes adscritos a la Red de Bibliotecas de Extremadura (REBEX) o los acogidos a la línea I de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos.





- Asimismo se valorará la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües de centros públicos docentes de Extremadura (al maestro coordinador y al maestro de disciplinas no lingüísticas). Dicho mérito se acreditará mediante certificado del Director del centro en el que se haga constar que el concursante imparte efectivamente disciplinas no lingüísticas dentro del proyecto de Sección Bilingüe, así como que el mismo se encuentra en posesión del certificado de nivel B1 del Consejo de Europa.
- Estos méritos serán valorables a partir de la entrada en vigor de la LEEX (Ley de Educación de Extremadura), siendo aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Quinta. Formación y Perfeccionamiento.

- 5.1. Actividades de formación superadas.

Para que las actividades de formación organizadas por las Universidades puedan ser baremadas por el apartado 5.1, deben de cumplir dos condiciones:

- a) Que no se trate de enseñanzas que conducen a la expedición de un título oficial.
- b) Que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.

Los títulos propios o no oficiales de las Universidades se baremarán por el apartado 5 "Formación y perfeccionamiento".

Los Títulos Oficiales de las Universidades (Grado, Máster y Doctorado) se baremarán por el apartado 3 "Méritos Académicos".

No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado. (El objetivo de los cursos de doctorado es obtener un título universitario oficial).

- 5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.

Teniendo en cuenta que la redacción del apartado se refiere a "impartición", no procede valorar la coordinación (el coordinador no es ponente).

Actividad de formación impartida (5.2.)	Actividad de formación superada (5.1.)
Coordinador-Tutor	Participante
Ponente	Asistente
Tutor (excluido el Tutor de prácticas de alumnos del título universitario oficial de Grado y Máster)	

Se van a baremar de oficio todas aquellas actividades registradas en el registro de formación con las siguientes excepciones.

- a) Proyectos de investigación e innovación. Valorables por el apartado 6.2 aportando la documentación justificativa.



- b) Otras actividades (Actividades equiparadas a las de formación permanente). Valorables por otros apartados del baremo en los términos previstos en la Resolución de convocatoria y en el Anexo I.

Sexta. Otros Méritos.

- 6.1.: De conformidad con lo establecido en el subapartado 6.1 no serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una auto edición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes.

Se valorarán especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

De conformidad con lo establecido en el subapartado 6.1 no serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una autoedición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.

- 6.2.: Se valorará como mérito tanto la obtención de premios en proyectos de investigación o innovación de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la educación, como la presentación de proyectos en los citados certámenes aunque los mismos no sean premiados o la simple participación en proyectos de investigación o innovación de esta naturaleza aunque no sean objeto de presentación en certámenes con la finalidad de ser premiados y de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Apartado 6.2.</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º/accésit/etc</b>	<b>Participación en proyectos con premio</b>	<b>Proyectos de investigación</b>
Internacionales	1.5	1	0.5	0,25	0,12
Nacionales	1	0.75	0.5	0,25	0,12
Regionales	0.5	0.25	0.10	0,05	0,025

- 6.3.: Méritos Artísticos y literarios. A los efectos previstos en el apartado 6.3. los méritos se valorarán según su ámbito.

<b>6.3.</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º/accésit/etc</b>
Internacionales	1.5	1	0.5
Nacionales	1	0.75	0.5
Regionales	0.5	0.25	0.10

- 6.6.: El apartado hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster". En consecuencia, no procede baremar por este apartado otras tutorizaciones de prácticas correspondientes a estudios conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas.

**ANEXO II****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

<i>Provincia de BADAJOZ</i>						
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (1)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA (2)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO (6)	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES (4)	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (1)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06011159	060150004	CEIP Nº 26	BADAJOZ	060010	06010
29	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
30	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	060010	06180
31	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
32	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
33	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
34	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
35	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
36	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
37	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
38	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
39	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
40	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
41	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
43	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
44	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
45	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
46	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
47	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714



48	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
49	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
50	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
51	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
52	06003679	060910001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
53	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO	060021	06730
54	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
55	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
56	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
57	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
58	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
59	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
60	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
61	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
62	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (3)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
68	06007065	061560004	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	060021	06716
69	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
70	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
71	06007090	061530006	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	060021	06712
72	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
73	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
74	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
75	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
76	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
77	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
78	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
79	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
80	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
81	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
82	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
83	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
84	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
85	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
86	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
87	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
88	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
89	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
90	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
91	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
92	06010854	060880002	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
93	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
94	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
95	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
96	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
97	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
98	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
99	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
100	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
101	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190



102	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
103	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
104	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
105	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
106	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
107	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
108	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
109	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
110	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
111	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
112	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
113	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
114	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
115	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
116	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
117	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
118	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
119	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
120	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	060069	06150
121	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
122	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
123	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
124	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
125	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
126	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
128	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
129	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
130	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06011101	060700004	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
133	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
134	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
135	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
136	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
137	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
138	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
139	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
140	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
141	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
142	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
143	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
144	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
145	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
146	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
147	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
148	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
149	06007004	061050001	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
150	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
153	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
154	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
155	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300



156	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
157	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
158	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
159	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
160	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
161	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
162	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
163	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
164	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
165	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
166	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
167	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
168	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
169	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
170	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
171	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
172	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
173	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
174	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
175	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
176	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
182	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
183	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
184	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
187	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
188	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
189	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
190	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
191	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
192	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
193	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
194	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
195	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
196	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06010891	061490003	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
199	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
200	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
201	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
203	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
204	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
205	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
206	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
207	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
208	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
209	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440



210	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
211	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
212	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
213	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
214	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
215	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
216	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430
217	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
218	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ALJUCEN	060124	06894
219	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
220	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
221	06001956	060430001	C.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
222	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
223	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
224	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
225	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
226	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
227	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
228	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
229	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO (1)	MÉRIDA	060124	06800
230	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
231	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
232	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
234	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
235	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
236	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
238	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA (6)	MÉRIDA	060124	06800
240	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
241	06011135	060830012	CEIP CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	060124	06800
242	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
243	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
244	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
245	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORRE MAYOR	060124	06880
246	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
247	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
248	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
249	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
250	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830



Provincia de CÁCERES						
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (1)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	10001
16	10012223	100370001	C.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	100018	10004
17	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
18	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
19	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
20	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
21	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
22	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
23	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
24	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
25	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
31	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (1)	TALAYUELA	100020	10310
36	10012326	101800010	C.E.I.P. JUAN GÜELL (8)	TALAYUELA	100020	10310
37	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	100020	10319
38	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
39	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
40	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
41	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
42	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
43	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAZ DE LA VERA	100031	10400
44	10007033	101040001	C.P. EJIDO	JARAZ DE LA VERA	100031	10400
45	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
46	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (2)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
47	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
48	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
49	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493





50	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
51	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
52	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
53	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
56	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
58	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
59	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (2)	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (1)	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
75	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
79	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10012314	101160003	C.E.I.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
85	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
89	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900



104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	101280009	C.P. M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
123	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100



158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10012341	101130001	CEIP SIERRA DE MADROÑOS	MADROÑERA	100160	10210
166	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
167	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
168	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
169	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
170	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
171	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
172	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
173	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

<b>NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo</b>			
C.P.: Colegio Público		C.E.E.: Centro de Educación Especial	
E.I.: Educación Infantil		C.R.A.: Centro Rural Agrupado	
C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria			
(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003			
(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004			
(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005			
(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006			
(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007			
(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008			
(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009			
(8) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2009-2010			

**ANEXO III****RELACIÓN DE IES, IESO Y SECCIONES ADSCRITAS A IES CON PUESTOS DE TRABAJO  
A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

<i>Provincia de BADAJOZ</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
251	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
252	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
253	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
254	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
255	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
256	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
257	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
258	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
259	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
260	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
261	06007697	060150004	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ	060010
262	06007739	060150010	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA	060010
263	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
264	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
265	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
266	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
267	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
268	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
269	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
270	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
271	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
272	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
273	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
274	06007818	061530005	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
275	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
276	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
277	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
278	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
279	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
280	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
281	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
282	06007791	069010001	I.E.S. M <sup>ª</sup> JOSEFA BARAÍNCA	VALDELACALZADA	060045
283	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
284	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
285	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
286	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
287	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069



288	06007740	060990001	I.E.S.O. VICENTE FERRER	PARRA (LA)	060069
289	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
290	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
291	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
292	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
293	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
294	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
295	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
296	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070
297	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
298	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
299	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
300	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
301	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
302	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
303	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
304	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
305	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
306	06007715	060190001	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	060094
307	06011123	060740002	I.E.S. LLERENA	LLERENA	060094
308	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
309	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
310	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
311	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
312	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
313	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
314	06007752	061130001	I.E.S.O VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	060100
315	06007788	061260003	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	060100
316	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
317	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
318	06011111	060360001	I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	060112
319	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
320	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
321	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
322	06002249	060250001	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	060124
323	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
324	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
325	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
326	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
327	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
328	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
329	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
330	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124



Provincia de CÁCERES					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
174	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
175	10000786	100370001	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	100018
176	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
177	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
178	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
179	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
180	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
181	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (2)	CÁCERES	100018
182	10008694	100600001	SECC. I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL	CASTAÑAR DE IBOR	100020
183	10003601	101310001	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
184	10003854	101310001	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003866	101310001	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (1)	TALAYUELA	100020
187	10008712	101800011	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (5)	TIÉTAR	100020
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (2)	JARAZ DE LA VERA	100031
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
190	10012065	101100001	I.E.S.O. ARTURO PLAZA (7)	LOSAR DE LA VERA	100031
191	10008633	101470001	SECC. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	PIORNAL	100031
192	10008670	102120001	I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
193	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
194	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
195	10008682	102160001	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
196	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
197	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
198	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
199	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
200	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
201	10008645	101480001	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	100055
202	10008578	100760004	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO	100067
203	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
204	10008657	101750001	SECC. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA	SERRADILLA	100067
205	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (3)	CAMINOMORISCO	100079
206	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
207	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
208	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
209	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
210	10003453	101000001	I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	100109
211	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
212	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
213	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110



214	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
215	10008669	101890001	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
216	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
217	10008591	100820001	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	100122
218	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
219	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
220	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
221	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
222	10008608	101130001	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	100160
223	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
224	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
225	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
226	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria		
I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria		
(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003		
(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004		
(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005		
(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006		
(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007		
(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008		
(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009		

**ANEXO IV**

## RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

<i>Provincia de BADAJOZ</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
331	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
332	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
333	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
334	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
335	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
336	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
337	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
338	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
339	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
340	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
341	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
342	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
343	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
344	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
345	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
346	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
347	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
348	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
349	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
350	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
351	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
352	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
353	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
354	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
355	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
356	06011020	060230002	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	060112
357	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
358	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
359	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
360	06011032	060600003	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA	060124
361	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124





Provincia de CÁCERES					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
227	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
228	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALVORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
229	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
230	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
231	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
232	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
233	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
234	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
235	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
236	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
237	10012171	100210001	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
238	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
239	10012181	101150001	AULA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
240	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
241	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
242	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
243	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
244	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
245	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
246	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
247	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
248	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
249	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
250	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
251	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

**ANEXO V**

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ACOGIDOS AL CONVENIO CON "THE BRITISH COUNCIL"

<i>Provincia de BADAJOZ</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

<i>Provincia de CÁCERES</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018

<b>NOTA:</b> Abreviaturas usadas en el Anexo					
C.P.: Colegio Público					

**ANEXO VI**

## RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS CON PLAZAS DE CARÁCTER SINGULAR EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

<i>Provincia de BADAJOZ</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
331	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

<i>Provincia de CÁCERES</i>					
Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
227	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

<b>NOTA:</b> Abreviaturas usadas en el Anexo					
C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos					

**ANEXO VII**

## RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Provincia de BADAJOZ					
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
362	06011071	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	BADAJOZ	060010
363	06700081	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ	060010
364	06700184	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	BADAJOZ	060010
365	06700226	060150004	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOZ	060010
366	06700159	061530005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
367	06700251	061530005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
368	06700147	061270002	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	060033
369	06700196	060880003	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	060045
370	06010933	060060001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	060057
371	06700202	060950001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	060069
372	06700214	060700004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
373	06700160	061580005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	060082
374	06010921	061580005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	060082
375	06700071	060140001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	060094
376	06700068	060110001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	060100
377	06700111	060360001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	060112
378	06700135	060830012	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	060124
379	06700241	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	MÉRIDA	060124
380	06500092	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA	060124
381	06700238	060830012	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	060124



Provincia de CÁCERES					
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
252	10012302	10037001	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	CÁCERES	100018
253	10700061	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	CÁCERES	100018
254	10012132	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	CÁCERES	100018
255	10700188	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	CÁCERES	100018
256	10600418	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES	100018
257	10700164	100370001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	100018
258	10700097	101310001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
259	10012120	101310001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
260	10700085	101040001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	100031
261	10700115	101480001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	100055
262	10700176	101480001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	100055
263	10700140	100410004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	100079
264	10700139	101000001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	100109
265	10700073	100670001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	100110
266	10012119	100670001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	100110
267	10700051	100320001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	100122
268	10700127	101950004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	100160
269	10700152	100440001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	100171

**ANEXO VIII**  
**ÁMBITOS DE ITINERANCIA****Provincia de: BADAJOZ**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06005721</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA</b>	<b>ACEDERA</b>	<b>60021</b>
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
<b>06000034</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>ACEUCHAL</b>	<b>60100</b>
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
<b>06000046</b>	<b>C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL</b>	<b>AHILLONES</b>	<b>60094</b>
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
PT 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
<b>06000058</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>ALANGE</b>	<b>60124</b>
AL 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000061</b>	<b>C.P. JOSE VIREL</b>	<b>ALBUERA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
<b>06000071</b>	<b>C.P. PEDRO MARQUEZ</b>	<b>ALBURQUERQUE</b>	<b>060057</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06006905	I.E.S FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
<b>06000113</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>ALCONCHEL</b>	<b>60069</b>
AL 06006905	I.E.S FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006942</b>	<b>C.R.A. EXTREMADURA</b>	<b>ALCONERA</b>	<b>60082</b>
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
<b>06000149</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CARANDE</b>	<b>ALMENDRAL</b>	<b>60069</b>
AL 06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000174</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000216</b>	<b>C.P. ORTEGA Y GASSET</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000344</b>	<b>C.P. MIRAMONTES</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006097</b>	<b>E.E.I. EL PARQUE</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005846</b>	<b>I.E.S. MIGUEL DURAN</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06000976</b> PT 06900000	<b>C.E.E. LOS ANGELES</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06001208</b> PT 06000988	<b>C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA</b> C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	<b>BADAJOS</b> BADAJOS	<b>60010</b>
<b>06000472</b> MU 06000587	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b> C.P. LUIS VIVES	<b>BADAJOS</b> BADAJOS	<b>60010</b>
<b>06001154</b> MU 06000460	<b>C.P. GUADIANA</b> C.P. ARIAS MONTANO	<b>BADAJOS</b> BADAJOS	<b>60010</b>
<b>06000484</b> FI 06900000	<b>C.P. LOPE DE VEGA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000587</b> AL 06900000	<b>C.P. LUIS VIVES</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06006462</b> FI 06900000	<b>C.P. MANUEL PACHECO</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000496</b> PT 06900000	<b>C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000575</b> FI 06900000	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000502</b> AL 06900000	<b>C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000538</b> MU 06900000	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06001211</b> AL 06900000	<b>I.E.S. REINO AFTASI</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06000952</b> AL 06900000	<b>I.E.S. ZURBARAN</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BADAJOS</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60010</b>
<b>06001439</b> MU 06900000	<b>C.P. HERNANDO DE SOTO</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BARCARROTA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60069</b>
<b>06001518</b> AL 06002961 MU 06002961 PT 06002961	<b>C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA</b> C.P. INOCENCIO DURAN C.P. INOCENCIO DURAN C.P. INOCENCIO DURAN	<b>BERLANGA</b> MAGUILLA MAGUILLA MAGUILLA	<b>60094</b>
<b>06001521</b> PT 06004519	<b>C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS</b> C.P. ANTONIO CHAVERO	<b>BIENVENIDA</b> USAGRE	<b>60082</b>
<b>06001543</b> AL 06900000	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>BURGUILLOS DEL CERRO</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>60082</b>
<b>06001579</b> AL 06006747 MU 06001567 PT 06006747	<b>C.P. EXTREMADURA</b> C.P. PIEDRA LA HUERTA C.P. MUÑOZ TORRERO C.P. PIEDRA LA HUERTA	<b>CABEZA DEL BUEY</b> NAVA(LA) CABEZA DEL BUEY NAVA(LA)	<b>60112</b>
<b>06001567</b> AL 06005408 AL 06001610 PT 06005408	<b>C.P. MUÑOZ TORRERO</b> C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION I.E.S. MUÑOZ TORRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	<b>CABEZA DEL BUEY</b> HELECHAL CABEZA DEL BUEY HELECHAL	<b>60112</b>
<b>06001658</b> AL 06001671 MU 06001671 PT 06001671	<b>C.P. MARIA INMACULADA</b> C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	<b>CABEZA LA VACA</b> CALERA DE LEON CALERA DE LEON CALERA DE LEON	<b>60070</b>
<b>06001725</b> AL 06004143 MU 06004143 PT 06004143	<b>C.P. EULALIA PAJUELO</b> C.P. SAN PEDRO APOSTOL C.P. SAN PEDRO APOSTOL C.P. SAN PEDRO APOSTOL	<b>CAMPILLO DE LLERENA</b> RETAMAL DE LLERENA RETAMAL DE LLERENA RETAMAL DE LLERENA	<b>60112</b>
<b>06001762</b> MU 06004350 PT 06004350	<b>C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS</b> C.P. FERNANDEZ Y MARIN C.P. FERNANDEZ Y MARIN	<b>CASAS DE DON PEDRO</b> TALARRUBIAS TALARRUBIAS	<b>60033</b>



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06001798</b>	<b>C.P. CARLOS V</b>	<b>CASTILBLANCO</b>	<b>60033</b>
EF 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
<b>06001804</b>	<b>C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
<b>06001816</b>	<b>C.P. PEDRO DE VALDIVIA</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001944</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>CHELES</b>	<b>60069</b>
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
<b>06001865</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA</b>	<b>CODOSERA(LA)</b>	<b>60057</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001907</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORDOBILLA DE LACARA</b>	<b>60045</b>
AL 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
<b>06001919</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b>	<b>CORONADA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
<b>06006929</b>	<b>C.R.A. TIERRA DE BARROS</b>	<b>CORTE DE PELEAS</b>	<b>60100</b>
AL 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
<b>06001981</b>	<b>C.P. DONOSO CORTÉS</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
<b>06001993</b>	<b>C.P. FRANCISCO VALDES</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
FI 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
<b>06001971</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
<b>06001968</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
<b>06004854</b>	<b>C.P. LA PAZ</b>	<b>ENTRERRIOS</b>	<b>60021</b>
PT 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06002237</b>	<b>C.P. MARIA JOSEFA RUBIO</b>	<b>ESPARRAGALEJO</b>	<b>60124</b>
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORRE MAYOR	
<b>06007120</b>	<b>C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
AL 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06002286</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION</b>	<b>FERIA</b>	<b>60100</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
<b>06002304</b>	<b>C.P. ARIAS MONTANO</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002316</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002365</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002377</b>	<b>C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
PT 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
<b>06007727</b>	<b>I.E.S. ALBA PLATA</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007077</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>FUENTE DEL ARCO</b>	<b>60094</b>
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
<b>06006486</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>60100</b>
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
<b>06002420</b>	<b>C.P. PATRIARCA SAN JOSE</b>	<b>FUENTES DE LEON</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006991</b>	<b>C.R.A. GARBAYUELA</b>	<b>GARBAYUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06002158</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>GARGALIGAS</b>	<b>60021</b>
AL 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06007132</b>	<b>C.R.A. DE GARLITOS</b>	<b>GARLITOS</b>	<b>60033</b>
AL 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002456</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD</b>	<b>GARROVILLA(LA)</b>	<b>60124</b>
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002468</b>	<b>C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA</b>	<b>GRANJA DE TORREHERMOSA</b>	<b>60094</b>
AL 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
<b>06000022</b>	<b>C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO</b>	<b>GUADALPERALES(LOS)</b>	<b>60021</b>
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06001300</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>GUADIANA DEL CAUDILLO</b>	<b>60045</b>
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
<b>06002535</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA</b>	<b>HABA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005408</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION</b>	<b>HELECHAL</b>	<b>60112</b>
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06002560</b>	<b>C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO</b>	<b>HELECHOSA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
EF 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
PT 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
<b>06002161</b>	<b>C.P. 12 DE OCTUBRE</b>	<b>HERNAN CORTES</b>	<b>60021</b>
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
<b>06002572</b>	<b>C.P. FRAY JUAN DE HERRERA</b>	<b>HERRERA DEL DUQUE</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	





<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002626</b>	<b>C.P. INMACULADA CONCEPCION</b>	<b>HIGUERA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
<b>06002638</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE</b>	<b>HIGUERA DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
<b>06002641</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LORETO</b>	<b>HIGUERA DE VARGAS</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002651</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>HIGUERA LA REAL</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002675</b>	<b>C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL</b>	<b>HINOJOSA DEL VALLE</b>	<b>60100</b>
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
<b>06011101</b>	<b>C.P. EL RODEO</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>60070</b>
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
<b>06002742</b>	<b>C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002882</b>	<b>C.P. LUIS GARCIA LLERA</b>	<b>LLERA</b>	<b>60100</b>
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
<b>06002894</b>	<b>C.P. SUAREZ SOMONTE</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
<b>06002948</b>	<b>I.E.S. CIEZA DE LEON</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
<b>06002870</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. ASUNCION</b>	<b>LOBON</b>	<b>60045</b>
AL 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
PT 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
<b>06002951</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b>	<b>MAGACELA</b>	<b>60021</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002961</b>	<b>C.P. INOCENCIO DURAN</b>	<b>MAGUILLA</b>	<b>60094</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002973</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MALCOCINADO</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003001</b>	<b>C.P. HERNAN CORTES</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>60021</b>
AL 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
<b>06003047</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARADAS</b>	<b>MEDINA DE LAS TORRES</b>	<b>60082</b>
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
<b>06003059</b>	<b>C.P. SANTA MARGARITA</b>	<b>MENGABRIL</b>	<b>60021</b>
AL 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
<b>06005858</b>	<b>C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003141</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06005470</b>	<b>C.P. DION CASIO</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
<b>06003102</b>	<b>C.P. FEDERICO GARCIA LORCA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
<b>06005652</b>	<b>C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006498</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CALATRAVA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003229</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
<b>06006760</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
<b>06003138</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. ANTIGUA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06011135	C.P. CIUDAD DE MERIDA	MERIDA	
<b>06006401</b>	<b>C.P. PABLO NERUDA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
<b>06005627</b>	<b>I.E.S. EXTREMADURA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003461</b>	<b>C.P. SANTA MARIA MAGDALENA</b>	<b>MIRANDILLA</b>	<b>60124</b>
AL 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
<b>06003552</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION</b>	<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06003643</b>	<b>C.P. VIRGEN DE BARBAÑO</b>	<b>MONTIJO</b>	<b>60045</b>
AL 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
<b>06003655</b>	<b>C.P. PIO XII</b>	<b>MORERA(LA)</b>	<b>60069</b>
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06006747</b>	<b>C.P. PIEDRA LA HUERTA</b>	<b>NAVA(LA)</b>	<b>60112</b>
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06003679</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>NAVALVILLAR DE PELA</b>	<b>60021</b>
AL 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
<b>06007119</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>NOVELDA DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06006309</b>	<b>C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN</b>	<b>OBANDO</b>	<b>60021</b>
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
<b>06003734</b>	<b>C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>	<b>OLIVA DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
<b>06003898</b>	<b>C.P. SANTO DOMINGO</b>	<b>ORELLANA LA VIEJA</b>	<b>60021</b>
AL 06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
<b>06003916</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO</b>	<b>PALOMAS</b>	<b>60100</b>
PT 06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	
<b>06003928</b>	<b>C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>PARRA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
<b>06007053</b>	<b>C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO</b>	<b>PEÑALSORDO</b>	<b>60112</b>
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
<b>06003953</b>	<b>C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL</b>	<b>PUEBLA DE ALCOCER</b>	<b>60033</b>
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
MU 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
<b>06003965</b>	<b>C.P. CALZADA ROMANA</b>	<b>PUEBLA DE LA CALZADA</b>	<b>60045</b>
AL 06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTUJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
<b>06004015</b>	<b>C.P. REYES HUERTAS</b>	<b>PUEBLA DE LA REINA</b>	<b>60100</b>
AL 06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
<b>06004052</b>	<b>C.P. JIMENEZ ANDRADE</b>	<b>PUEBLA DE OBANDO</b>	<b>60045</b>
AL 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
<b>06004064</b>	<b>C.P. SANTA LUCIA</b>	<b>PUEBLA DE SANCHO PEREZ</b>	<b>60082</b>
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
<b>06007004</b>	<b>C.R.A. RÍO VIAR</b>	<b>PUEBLA DEL MAESTRE</b>	<b>60082</b>
AL 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
EF 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
<b>06004040</b>	<b>C.P. SAN ESTEBAN</b>	<b>PUEBLA DEL PRIOR</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
<b>06001324</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	<b>PUEBLONUEVO DEL GUADIANA</b>	<b>60045</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004091</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>QUINTANA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004180</b>	<b>C.P. SANTA MARIA DEL PRADO</b>	<b>ROCA DE LA SIERRA(LA)</b>	<b>60045</b>
AL 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>6002171</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>RUECAS</b>	<b>60021</b>
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
<b>06004192</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>SALVALEON</b>	<b>60069</b>
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06004209</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS</b>	<b>SALVATIERRA DE LOS BARROS</b>	<b>60069</b>
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
<b>06007016</b>	<b>C.R.A. LA RAYA</b>	<b>SAN FRANCISCO DE OLIVENZA</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005755</b>	<b>C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS</b>	<b>SAN VICENTE DE ALCANTARA</b>	<b>60057</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004246</b>	<b>C.P. AMALIA DE SAJONIA</b>	<b>SANTA AMALIA</b>	<b>60021</b>
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004271</b>	<b>C.P. ALCALDE JUAN BLANCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005548</b>	<b>C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
<b>06004261</b>	<b>C.P. MAURICIO TINOCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004313</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>SEGURA DE LEON</b>	<b>60070</b>
AL 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
<b>06004337</b>	<b>C.P. MORENO NIETO</b>	<b>SIRUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06004349</b>	<b>C.P. GABRIELA MISTRAL</b>	<b>SOLANA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004350</b>	<b>C.P. FERNANDEZ Y MARIN</b>	<b>TALARRUBIAS</b>	<b>60033</b>
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
<b>06004428</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS</b>	<b>TALIGA</b>	<b>60069</b>
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004453</b>	<b>C.P. TORRES NAHARRO</b>	<b>TORRE DE MIGUEL SESMERO</b>	<b>60069</b>
PT 06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	
<b>06005597</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>TORREFRESNEDA</b>	<b>60021</b>
AL 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
<b>06004465</b>	<b>C.P. SAN JUAN</b>	<b>TORREMAYOR</b>	<b>60124</b>
AL 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
<b>06004507</b>	<b>C.P. SANTISIMA TRINIDAD</b>	<b>TRUJILLANOS</b>	<b>60124</b>
AL 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
MU 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004519</b>	<b>C.P. ANTONIO CHAVERO</b>	<b>USAGRE</b>	<b>60082</b>
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
<b>06001361</b>	<b>C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA</b>	<b>VALDEBOTOA</b>	<b>60010</b>
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
PT 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
<b>06004520</b>	<b>C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO</b>	<b>VALDECABALLEROS</b>	<b>60033</b>
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
<b>06002195</b>	<b>C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO</b>	<b>VALDEHORNILLOS</b>	<b>60021</b>
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
<b>06006930</b>	<b>C.R.A. LA ENCINA</b>	<b>VALDETORRES</b>	<b>60124</b>
AL 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
<b>06004866</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>VALDIVIA</b>	<b>60021</b>
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
<b>06004544</b>	<b>C.P. FERNANDO ALVARADO</b>	<b>VALENCIA DE LAS TORRES</b>	<b>60094</b>
AL 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
<b>06004568</b>	<b>C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ</b>	<b>VALENCIA DEL VENTOSO</b>	<b>60082</b>
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
<b>06004660</b>	<b>C.P. ELOY VELA CORBACHO</b>	<b>VALLE DE SANTA ANA</b>	<b>60070</b>
AL 06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007089</b>	<b>C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ</b>	<b>VALUENGO</b>	<b>60070</b>
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
<b>06004581</b>	<b>C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO</b>	<b>VALVERDE DE LEGANES</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004611</b>	<b>C.P. NTRA SEÑORA</b>	<b>VALVERDE DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	
<b>06004623</b>	<b>C.P. LA ANUNCIACION</b>	<b>VALVERDE DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
PT 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
<b>06003692</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>VEGAS ALTAS</b>	<b>60021</b>
AL 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
AL 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
<b>06004763</b>	<b>C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004684</b>	<b>C.P. SANTA MARIA CORONADA</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
MU 06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
<b>06004738</b>	<b>I.E.S. MELENDEZ VALDES</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06001427</b>	<b>C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA</b>	<b>VILLAFRANCO DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
<b>06004805</b>	<b>C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN</b>	<b>VILLALBA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004908</b>	<b>C.P. CONQUISTADORES</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06004881</b>	<b>C.P. EL CRISTO</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
<b>06005007</b>	<b>C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007612</b>	<b>I.E.S.O. SAN GINÉS</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007065</b>	<b>C.R.A. LACIPEA</b>	<b>VILLAR DE RENA</b>	<b>60021</b>
AL 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
<b>06005019</b>	<b>C.P. MARIA AUXILIADORA</b>	<b>VILLAR DEL REY</b>	<b>60045</b>
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
<b>06005056</b>	<b>C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA</b>	<b>VILLARTA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
AL 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
<b>06002201</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>VIVARES</b>	<b>60021</b>
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
<b>06005901</b>	<b>C.P. MANUEL MARIN</b>	<b>ZAFRA</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005159</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>ZAHINOS</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005172</b>	<b>C.P. CALDERÓN DE LA BARCA</b>	<b>ZALAMEA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007636</b>	<b>I.E.S. TIERRABLANCA</b>	<b>ZARZA (LA)</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007090</b>	<b>C.R.A. ZURBARAN</b>	<b>ZURBARAN</b>	<b>60021</b>
AL 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

**Provincia de: CÁCERES**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>1000087</b>	<b>C.P. DIVINO MAESTRO</b>	<b>AHIGAL</b>	<b>100043</b>
AL 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10008001</b>	<b>C.R.A. VALLE DE ALAGON</b>	<b>ALAGON</b>	<b>100067</b>
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGÓN	
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGÓN	
<b>10000117</b>	<b>C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA</b>	<b>ALCANTARA</b>	<b>100122</b>
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10000610	C.P. EL BROICENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
PT 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
<b>10006892</b>	<b>I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>ALCANTARA</b>	<b>100122</b>
PT 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
<b>10000181</b>	<b>C.P. DOCTOR HUERTAS</b>	<b>ALCUESCAR</b>	<b>100146</b>
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
<b>10008268</b>	<b>C.R.A. QUERCUS</b>	<b>ALDEACENTENERA</b>	<b>100160</b>
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10000245</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>ALDEANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10000373</b>	<b>C.P. EL TESORO DE ALISEDA</b>	<b>ALISEDA</b>	<b>100146</b>
AL 10008611	I.E.S.O LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES	
<b>10000385</b>	<b>C.P. SAN ANDRES</b>	<b>ALMARAZ</b>	<b>100020</b>
AL 10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	
<b>10000403</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN</b>	<b>ALMOHARIN</b>	<b>100158</b>
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10000439</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ</b>	<b>ARROYO DE LA LUZ</b>	<b>100092</b>
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
<b>10000464</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>ARROYOMOLINOS</b>	<b>100146</b>
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10007781</b>	<b>C.R.A. VIA DE LA PLATA</b>	<b>BAÑOS</b>	<b>100043</b>
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
<b>10000610</b>	<b>C.P. EL BROICENSE</b>	<b>BROZAS</b>	<b>100122</b>
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10000725</b> PT 10005474	<b>C.P. ARMANDO BARBOSA</b> C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b> TORNAVACAS	<b>100043</b>
<b>10008499</b> PT 10900000	<b>I.E.S. V.JERTE(CABEZUELA-NAVA CONCEJO)</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b> AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10012089</b> AL 10007471	<b>C P DULCE CHACON</b> C.P. FRANCISCO PIZARRO	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000919</b> MU 10000907	<b>C.P. ALBA PLATA (Convenio "British Council")</b> C.P. DONOSO CORTES	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10006454</b> AL 10000774	<b>C.P. CERVANTES</b> I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000971</b> AL 10000907	<b>C.P. DE PRACTICAS</b> C.P. DONOSO CORTES	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000932</b> MU 10000968	<b>C.P. DELICIAS</b> C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10007719</b> MU 10008293 PT 10900000	<b>C.P. FRANCISCO DE ALDANA</b> C.P. EL VIVERO AMBITO POR DETERMINAR	<b>CACERES</b> CACERES AMBITO POR DETERMINAR	<b>100018</b>
<b>10007471</b> EF 10900000	<b>C.P. FRANCISCO PIZARRO</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>CACERES</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>100018</b>
<b>10007379</b> AL 10000786	<b>C.P. MOCTEZUMA</b> I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10000968</b> AL 10007719	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA</b> C.P. FRANCISCO DE ALDANA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10001134</b> AL 10008293 MU 10007471 PT 10000786	<b>C.P. SAN FRANCISCO</b> C.P. EL VIVERO C.P. FRANCISCO PIZARRO I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	<b>CACERES</b> CACERES CACERES CACERES	<b>100018</b>
<b>10012223</b> PT 10900000	<b>CASTRA CAECILIA</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>CACERES</b> AMBITO POR DETERMINAR	<b>100018</b>
<b>10000804</b> AL 10000816 MU 10000816	<b>I.E.S. EL BROCENSE</b> I.E.S. NORBA CAESARINA I.E.S. NORBA CAESARINA	<b>CACERES</b> CACERES CACERES	<b>100018</b>
<b>10006910</b> EF 10007410	<b>I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO</b> I.E.S. AGORA	<b>CACERES</b> CACERES	<b>100018</b>
<b>10006570</b> AL 10007021 AL 10006582 AL 10001596 AL 10004172 EF 10006788 EF 10001572 MU 10007021 PT 10001596 PT 10001572	<b>C.P. LOS ANGELES</b> C.P. LUIS CHAMIZO C.P. SANTIAGO APOSTOL C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO C.P. SAN RAMON NONATO C.P. LUIS CHAMIZO C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN RAMON NONATO	<b>CAMINOMORISCO</b> PINOFRANQUEADO MARCHAGAZ CASAR DE PALOMERO PALOMERO VEGAS DE CORIA AZABAL PINOFRANQUEADO CASAR DE PALOMERO AZABAL	<b>100079</b>
<b>10007835</b> EF 10007835 FI 10007835 MU 10007835 PT 10007835	<b>C.R.A. LLANOS DE LA VEGA</b> C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	<b>CAMPO LUGAR</b> CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR	<b>100158</b>
<b>10001456</b> AL 10003143	<b>C.P. FAUSTO MALDONADO</b> C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	<b>CAÑAMERO</b> LOGROSAN	<b>100171</b>
<b>10001468</b> AL 10004809 AL 10001754 MU 10004809 MU 10001754 PT 10001754	<b>C.P. SANTA MARINA</b> C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SAN SEBASTIAN	<b>CAÑAVERAL</b> PORTEZUELO CASAS DE MILLAN PORTEZUELO CASAS DE MILLAN CASAS DE MILLAN	<b>100067</b>





<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10001511</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>CARCABOSO</b>	<b>100067</b>
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
<b>10001560</b>	<b>C.P. LEON LEAL RAMOS</b>	<b>CASAR DE CACERES</b>	<b>100092</b>
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
<b>10001596</b>	<b>C.P. JOAQUIN UBEDA</b>	<b>CASAR DE PALOMERO</b>	<b>100079</b>
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
<b>10007914</b>	<b>C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA</b>	<b>CASAS DEL CASTAÑAR</b>	<b>100043</b>
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
<b>10001811</b>	<b>C.P. JOSE PAVON</b>	<b>CASATEJADA</b>	<b>100020</b>
PT 10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	
<b>10001833</b>	<b>C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN</b>	<b>CASTAÑAR DE IBOR</b>	<b>100020</b>
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
AL 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
<b>10001845</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL ENCINAR</b>	<b>CECLAVIN</b>	<b>100110</b>
AL 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
AL 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
<b>10001900</b>	<b>C.P. LEANDRO ALEJANO</b>	<b>CILLEROS</b>	<b>100109</b>
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10003751	C.P. M <sup>o</sup> DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
<b>10002059</b>	<b>C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
<b>10007331</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
AL 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
AL 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
<b>10007926</b>	<b>C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS</b>	<b>CUMBRE(LA)</b>	<b>100160</b>
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
<b>10007938</b>	<b>C.R.A. LAS VILLUERCAS</b>	<b>DELEITOSA</b>	<b>100160</b>
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
<b>10008271</b>	<b>C.R.A. EL MANANTIAL</b>	<b>ESCURIAL</b>	<b>100158</b>
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10002278</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>GALISTEO</b>	<b>100067</b>
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
<b>10007941</b>	<b>C.R.A. MONTELLANO</b>	<b>GARCIAZ</b>	<b>100160</b>
AL 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
AL 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
<b>10002424</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA</b>	<b>GARROVILLAS</b>	<b>100122</b>
AL 10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10007811</b>	<b>C.R.A. ALMENARA</b>	<b>GATA</b>	<b>100109</b>
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
<b>10002515</b>	<b>C.P. REYES CATOLICOS</b>	<b>GUADALUPE</b>	<b>100171</b>
AL 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
<b>10002795</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>HERVAS</b>	<b>100043</b>
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
<b>10008311</b>	<b>C.R.A. ENTRE CANALES</b>	<b>HOLGUERA</b>	<b>100067</b>
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
<b>10002837</b>	<b>C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO</b>	<b>HOYOS</b>	<b>100109</b>
AL 10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
<b>10007744</b>	<b>C.R.A. LOS ALIJARES</b>	<b>IBAHERNANDO</b>	<b>100160</b>
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
<b>10003003</b>	<b>C.P. CONQUISTADOR LOAYSA</b>	<b>JARANDILLA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
<b>10003064</b>	<b>C.P. RAMON CEPEDA</b>	<b>JERTE</b>	<b>100043</b>
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVAONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
<b>10003143</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO</b>	<b>LOGROSAN</b>	<b>100171</b>
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
<b>10003180</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARRA</b>	<b>LOSAR DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10003192</b>	<b>C.P. SANTA FLORENTINA</b>	<b>MADRIGAL DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10003209</b>	<b>C.P. FERNANDO EL CATOLICO</b>	<b>MADRIGALEJO</b>	<b>100171</b>
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
<b>10003261</b>	<b>C.P. EL VETON</b>	<b>MAJADAS</b>	<b>100020</b>
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10003313</b>	<b>C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	<b>100067</b>
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
AL 10012314	C.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
<b>10012314</b>	<b>C.P. LAS ERAS</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	<b>100067</b>
MU 10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINA	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10003507</b>	<b>C.P. GARCIA SIÑERIZ</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
<b>10007239</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETLAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	
<b>10002451</b>	<b>C.P. LOS CONQUISTADORES</b>	<b>MOHEDA(LA)</b>	<b>100109</b>
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
<b>10003556</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL CARMEN</b>	<b>MOHEDAS DE GRANADILLA</b>	<b>100079</b>
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
<b>10007823</b>	<b>C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO</b>	<b>MONTANCHEZ</b>	<b>100146</b>
AL 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
<b>10008232</b>	<b>I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	<b>MONTANCHEZ</b>	<b>100146</b>
AL 10008207	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	
<b>10007240</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
<b>10003714</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA VEGA</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
<b>10007884</b>	<b>E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
<b>10006478</b>	<b>C.P. SAN ANTONIO DE PADUA</b>	<b>MORCILLO</b>	<b>100080</b>
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
<b>10003830</b>	<b>C.P. MANUEL MAREQUE</b>	<b>NAVACONCEJO</b>	<b>100043</b>
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
<b>10008499</b>	<b>I.E.S. VALLE DEL JERTE</b>	<b>NAVACONCEJO/CABEZUELA</b>	<b>100043</b>
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007689</b>	<b>C.P. ALMANZOR</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10003878</b>	<b>C.P. CAMPO ARAÑUELO</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10006481</b>	<b>C.P. SIERRA DE GREDOS</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
<b>10003982</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA O</b>	<b>NAVAS DEL MADROÑO</b>	<b>100122</b>
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
<b>10007872</b>	<b>C.R.A. VALDELAZOR</b>	<b>NUÑOMORAL</b>	<b>100079</b>
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
<b>10004172</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PALOMERO</b>	<b>100079</b>
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10004214</b>	<b>C.P. LUCIO GARCIA</b>	<b>PERALEDA DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
EF 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
<b>10004263</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO JAVIER</b>	<b>PESGA(LA)</b>	<b>100079</b>
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
<b>10007021</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>PINOFRANQUEADO</b>	<b>100079</b>
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004457</b>	<b>C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA</b>	<b>PIORNAL</b>	<b>100031</b>
AL 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
AL 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
<b>10008748</b>	<b>C.P. EL PILAR</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10004639</b>	<b>C.P. INES SUAREZ</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
AL 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
<b>10004597</b>	<b>C.P. MIRALVALLE</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
<b>10004640</b>	<b>C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10007768</b>	<b>C.R.A. EL JARAL</b>	<b>POZUELO DE ZARZON</b>	<b>100080</b>
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
<b>10002126</b>	<b>C.P. LA ACEQUIA</b>	<b>PUEBLA DE ARGEME</b>	<b>100110</b>
AL 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
AL 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
<b>10005334</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES</b>	<b>100020</b>
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
<b>10004901</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>RIOLOBOS</b>	<b>100067</b>
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
<b>10005346</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO LABRADOR</b>	<b>ROSALEJO</b>	<b>100020</b>
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007963</b>	<b>C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO</b>	<b>SALORINO</b>	<b>100134</b>
EF 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
<b>10007975</b>	<b>C.R.A. TAJO-SEVER.</b>	<b>SANTIAGO DE ALCANTARA</b>	<b>100134</b>
AL 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
<b>10008256</b>	<b>C.R.A. LA PAZ</b>	<b>SANTIBAÑEZ EL BAJO</b>	<b>100043</b>
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
EI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	
<b>10008281</b>	<b>C.R.A. RIO TAJO</b>	<b>SAUCEDILLA</b>	<b>100020</b>
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10005206</b>	<b>C.P. CRISTO DE LA VICTORIA</b>	<b>SERRADILLA</b>	<b>100067</b>
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
<b>10005221</b>	<b>C.P. STMO CRISTO DEL RISCO</b>	<b>SIERRA DE FUENTES</b>	<b>100146</b>
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
<b>10007859</b>	<b>C.R.A. LOS CUATRO LUGARES</b>	<b>TALAVAN</b>	<b>100092</b>
AL 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
<b>10005371</b>	<b>C.P. GONZALO ENCABO</b>	<b>TALAYUELA</b>	<b>100020</b>
AL 10012326	C.P. JUAN GÜELL	TALAYUELA	
<b>10007847</b>	<b>C.R.A. VERA-TIETAR</b>	<b>TEJEDA DE TIETAR</b>	<b>100031</b>
AL 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
<b>10007951</b>	<b>C.R.A. TRAS LA SIERRA.</b>	<b>TORNO(EL)</b>	<b>100043</b>
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
<b>10007771</b>	<b>C.R.A. EL OLIVAR</b>	<b>TORRECILLA DE LOS ANGELES</b>	<b>100080</b>
AL 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
AL 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
<b>10005504</b>	<b>C.P. MARIA LLUCH</b>	<b>TORRECILLAS DE LA TIESA</b>	<b>100160</b>
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10005531</b>	<b>C.P. BATALLA DE PAVIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
<b>10008669</b>	<b>I.E.S.O. VIA DALMACIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	
<b>10005607</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD</b>	<b>TORREORGAZ</b>	<b>100146</b>
AL 10005221	C.P. SIMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
<b>10007094</b>	<b>C.P. LAS AMERICAS</b>	<b>TRUJILLO</b>	<b>100160</b>
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007987</b>	<b>C.R.A. VALLE DEL SALOR</b>	<b>VALDEFUENTES</b>	<b>100146</b>
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
FI 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
<b>10005917</b>	<b>C.P. LICINIO DE LA FUENTE</b>	<b>VALDEOBISPO</b>	<b>100067</b>
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10006065</b>	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b>	<b>VALENCIA DE ALCANTARA</b>	<b>100134</b>
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
<b>10006090</b>	<b>C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS</b>	<b>VALVERDE DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
<b>10006107</b>	<b>C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>VALVERDE DEL FRESNO</b>	<b>100109</b>
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
<b>10006201</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD</b>	<b>VILLAMIEL</b>	<b>100109</b>
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
<b>10006247</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>VILLANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
<b>10007999</b>	<b>C.R.A. LA JARA</b>	<b>VILLAR DEL PEDROSO</b>	<b>100020</b>
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
<b>10007860</b>	<b>C.R.A. AMBROZ</b>	<b>ZARZA DE GRANADILLA</b>	<b>100043</b>
AL 10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	
AL 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
<b>10006387</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS</b>	<b>ZARZA LA MAYOR</b>	<b>100110</b>
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

**ANEXO IX**

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo telemático que estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación y Cultura (<http://profex.educarex.es>).
3. Para el correcto funcionamiento del modelo telemático debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.
4. Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las facilitadas por la Administración en su página web (<http://profex.educarex.es>).
5. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.
6. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados "DATOS DE IDENTIFICACIÓN", "DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN", "DATOS DEL DESTINO" así como el apartado "TIPO DE BAREMACIÓN", expresando su opción sobre la puntuación de los apartados del baremo según se explica en la base Octava de la presente convocatoria.

## 7. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- DATOS DE CUERPO. Deberá seleccionar un cuerpo de participación. Recuerde: Aquellos funcionarios que pertenezcan a varios cuerpos docentes y que deseen participar por varios de ellos, presentarán una instancia, un modelo de petición de centros y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que participe.
- Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K.
- Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 7 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X0987678K.
- AÑO OPOSICIÓN. Consigne el año en el que superó el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo correspondiente.
- PUNTUACIÓN. Consigne la puntuación obtenida en el proceso selectivo por el que fue seleccionado.



8. DATOS DEL DESTINO. Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

- Destino definitivo en los cursos 10/11 y 11/12, para aquellos maestros que participan desde su destino definitivo.
- Destino provisional en el curso 11/12, para los maestros que tienen destino provisional y nunca han obtenido destino definitivo (modalidades J y K).
- Ninguna de las anteriores, último destino definitivo, los maestros que perdieron su destino definitivo y participan desde un destino provisional (suprimidos, sentencia o recurso...).

9. MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA. Marcarán en el lugar destinado para ello, con una X la modalidad por la que participa en este concurso.

#### TIPOS DE PLAZAS O PUESTOS

10. Los códigos de los tipos de plaza o puesto a consignar en los distintos apartados para Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

	CUERPO	CÓD. ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD
Ej 1:	597	034	Educación Física
Ej 2:	597	032	Inglés-itinerante

- El código del cuerpo: Para el cuerpo de maestros será 597.
- El código de la especialidad propiamente dicho formado por tres dígitos, de acuerdo con los códigos numéricos que figuran en el punto 24 de estas instrucciones.
- Itinerancia, si se desea solicitar puestos con dicha característica deberá seleccionar los tipos de plazas con la mención itinerante (Ej 2.)

#### SI PARTICIPA POR EL APARTADO (DERECHO PREFERENTE A CENTRO)

11. Aquellos Maestros que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán cumplimentar el apartado correspondiente "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", consignando obligatoriamente el código del centro en el que desea ejercer derecho preferente.

Los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente a centro, deberán indicar en el apartado destinado para ello el supuesto por el que lo ejercen.

iii**IMPORTANTE!!!** En el caso de hacer uso del derecho preferente a centro no debe consignar el código del centro donde ejerce el derecho en la tabla de peticiones de centro pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho. En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.





SI PARTICIPA POR EL APARTADO  
(DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD)

12. Aquellos Maestros que hagan uso del derecho preferente a localidad, deberán cumplimentar el apartado correspondiente "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad", consignando obligatoriamente el código de la localidad de la que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente a localidad, deberán indicar en el apartado destinado para ello el supuesto por el que ejerce este derecho.

13. Asimismo, en ambos Derechos Preferentes y en el lugar destinado para ello, deberán consignar por orden de preferencia los códigos de los tipos de plazas o especialidades (de acuerdo con el punto 10 de estas instrucciones) por los que desean ejercer derecho preferente a centro, y en el caso de derecho preferente a localidad, por orden de preferencia los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados, de las relacionadas en el punto 24 de estas instrucciones. En este último caso, de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará este derecho preferente por alguna de las especialidades no consignadas y para cuyo desempeño cumplan los requisitos exigidos. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES, deberán consignar especialidades de las relacionadas en los puntos 24.2 y 24.3 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria.

Si quisieran solicitar Educación de Adultos deberán consignar el código 074. Si solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos Centros de Adultos, se consignará el código 076.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 099.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 020.

DERECHO DE CONCURRENCIA

14. Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia, deberán cumplimentar los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.
15. Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación.



#### A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

16. Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan estos requisitos.
17. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de preferencia. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, o no obtener destino de oficio dentro de la provincia manifestada, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el párrafo segundo del apartado 5.3. en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The British Council". Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 24.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

#### PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

18. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.
19. Independientemente de las convocatorias por las que participe, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:
  - DATOS DE ESPECIALIDAD. Deberá seleccionar al menos una especialidad por la que desee participar.
  - En el caso de participar por Derecho Preferente a localidad deberá seleccionar dicha opción (DPL), de tal forma que a la hora de realizar la petición de centros se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el apartado "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" de la solicitud de participación.

#### PETICIÓN DE CENTROS

20. Participantes de Derecho Preferente.
  - a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad de la que le dimana el derecho, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea.
  - b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.



En caso de solicitar un puesto itinerante deberá indicarlo expresamente añadiendo el correspondiente centro con la mención itinerante.

21. Peticiones voluntarias.

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado, ordenados por orden de preferencia.

22. Participantes de Derecho Preferente a localidad y Peticiones voluntarias fuera del derecho preferente:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes a la convocatoria Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

23. Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen, según los códigos establecidos en el punto 24 y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 19 (Derecho Preferente). Para ello en la casilla ESPECIALIDADES deberá seleccionar la especialidad previamente a las peticiones de centro o localidad. Y así por tantas especialidades por las que desee participar.

#### INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO

Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat.

En aquellos supuestos que un participante cumplimente varias solicitudes se tomará en consideración la presentada en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de los lugares a que se refiere la base novena.

- Una vez cumplimentada la solicitud de participación debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERAR PDF".
- No olvide IMPRIMIR el modelo de solicitud después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviado el modelo de solicitud.
- Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado junto con LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DENTRO DEL PLAZO establecido en la respectiva Resolución de Convocatoria, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la Delegación Provincial de Educación en la que el interesado tenga su destino definitivo, excepto aquellos que nunca han obtenido destino definitivo que presentarán su instancia y documentación en la Delegación Provincial a la que pertenezca el centro donde prestan servicio.

¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!

La simple cumplimentación y generación telemática del modelo de solicitud NO sustituirá a la obligación de presentarlo en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la respectiva Resolución de Convocatoria. Tampoco eximirá al concursante del requisito de proceder a su firma.



## 24. CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

### 24.1. Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Infantil	031
Primaria	038
Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034
Música	035

### 24.2. Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Lengua Extranjera (Inglés)	025
Lengua Extranjera (Francés)	026
Lengua y Literatura Española	024
Matemáticas	023
Ciencias Naturales	022
Geografía e Historia	021
Educación Física	027
Música	028

### 24.3 Puestos de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	060
Audición y Lenguaje	061

### 24.4 Centros de Educación de Adultos:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	076
Resto de especialidades	074

### 24.5. Centros de Convenio con "The British Council"

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	099



24.6. Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	020

25. TABLA DE PROVINCIAS

CÓDIGOS CCAA	TABLAS DE PROVINCIAS
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES